CONTRATO INDIVIDUAL DE TRABAJO POR TIEMPO DETERMINADO

En el Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, a 01 del mes de Enero del año 2025 dos mil veinticinco, los que suscribimos el presente, por una parte el Director del Consejo Municipal Contra las Adicciones en San Pedro Tlaquepaque el **Dr. Francisco López Rosas** como patrón, que en lo sucesivo se denominará **"EL COMUCAT"**, y, por la **C. Karen Guadalupe Villegas Valenzuela**, por su propio derecho, como trabajador, que en adelante se denominará "El trabajador". Hacemos constar que hemos convenido en celebrar **un contrato individual de trabajo por tiempo determinado**, bajo las siguientes:

DECLARACIONES

I.- DECLARA "EL COMUCAT":

I.- Es un Organismo Público Descentralizado del Gobierno Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco, con personalidad jurídica y patrimonio propio, encargado de promover, elaborar y ejecutar las políticas públicas en el municipio, a favor de los ciudadanos, creado en sesión ordinaria bajo el acta número 5 del día 05 de Marzo de 2010, publicado en el acuerdo 15 de la Gaceta Municipal de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.

II.- Que por las necesidades del servicio público se requiere contratar los servicios de **"El Trabajador"** para este Organismo Descentralizado denominado **"COMUCAT".**

III.- Que tienen su domicilio ubicado en la calle **Diego Rivera sin número, Colonia Lomas de Tlaquepaque**, dentro de la Unidad Deportiva Valentín Gómez Farías, de este en el Municipio de **San Pedro Tlaquepaque, Jalisco.**

IV.- Que su Registro Federal de Contribuyentes es **CMC100305A89**.

II.- DECLARA "EL TRABAJADOR, BAJO PROTESTA DE DECIR LA VERDAD":

I.- Manifiesta ser de nacionalidad **mexicana**, tener N1-ELIMINADO 23 años de edad, estado civil, N2-ELIMINADO 1 **CURP:** N3-ELIMINADO 57 **y RFC:** N4-ELIMINADO 8 N5-ELIMINADO 7 que para efectos de este contrato y para recibir toda clase de notificaciones señala como domicilio la finca marcada con el número N7-ELIMINADO 2 N6-ELIMINADO 2 **, San Pedro Tlaquepaque.**

II.- Que tiene la capacidad legal para obligarse y cuenta con los conocimientos profesionales y/o técnicos, así como habilidades y la experiencia necesaria para la

Karen Villegas.

realización de las funciones que se señalan en el presente contrato de forma temporal en los términos que del mismo se desprenden.

III.- Cualquier información que se intercambie entre **"El trabajador"** y el **"COMUCAT"**, no se compartirá con terceros.

Se reconocen recíprocamente el carácter y la personalidad con los que comparecen a la celebración del presente contrato y es su voluntad celebrarlo bajo las siguientes:

CLÁUSULAS:

Primera. - Este contrato se celebra por un tiempo determinado a partir del **01 primero de enero al 27 de febrero del año 2025 dos mil veinticinco**, por lo que se compromete a desempeñar las funciones inherentes al puesto de **Psicóloga** debiendo realizar entre otras labores, según las necesidades propias de **"EL COMUCAT".**

Segunda. – El trabajador **se obliga a desarrollar las actividades mencionadas** en la cláusula anterior con toda diligencia a efecto de dejar plenamente satisfecho a **"EL COMUCAT"** obligándose a aportar toda su experiencia y capacidad para dar cumplimiento al presente contrato, en las oficinas de **"EL COMUCAT"** y cualquier lugar de este Municipio de San Pedro Tlaquepaque donde se desempeñe actividades.

Tercera. - Queda expresamente convenido que el trabajador **acatará** en el desempeño de su trabajo todas las disposiciones del Reglamento Interior de Trabajo, todas las órdenes, circulares, disposiciones que dicten y todos los ordenamientos legales que le sean aplicables.

Cuarta. - La duración de la jornada será de **06 seis horas diarias**, de lunes a viernes con el horario de: **9:00 a.m. a 03:00 p.m.** por lo que constituye una jornada semanal de 30 horas por semana.

Quinta. - El trabajador recibirá como contracción por parte de **"EL COMUCAT" la cantidad de $ 5,636.10 (Cinco mil seiscientos treinta y seis pesos 10/100 M.N.) brutos quedando un sueldo neto a pagar de $ 4,520.59 (Cuatro mil quinientos veinte pesos 59/100 M.N.)**, misma que será cubierta de manera quincenal, por el lapso del tiempo convenido, estando obligado el trabajador a firmar las nóminas de pago respectivas.

Sexta. - El trabajador está obligado a firmar las listas de asistencia, a la entrada y salida de labores, por lo que el incumplimiento de ese requisito indicará la falta injustificada a sus labores, para todos los efectos legales.

Karen Villegas.

Séptima. - Por cada **5 días de trabajo** el trabajador tendrá un descanso semanal de **2 días con pago de salario íntegro**, conviniéndose en que dicho descanso lo disfrutará los días sábado y domingo de cada semana. También disfrutará los días obligatorios que señale la Ley Federal del Trabajo.

Octava. - El trabajador será capacitado en los términos de los planes y programas establecidos o que se establezcan por **"EL COMUCAT"**.

Novena. - Ambas partes convienen en que, al vencimiento del término estipulado, no podrá haber prórroga automática por el simple transcurso del tiempo, sin necesidad de aviso alguno y cesará todos sus efectos.

Decima. - Ambas partes declaran que, respecto a las obligaciones y derechos que mutuamente les corresponden y que no hayan sido motivo de cláusula expresa en el presente contrato, se sujetan a las disposiciones de la Ley Federal del Trabajo.

Leído que fue el presente por ambas partes, e impuestas de su conocimiento y alcances de todas y cada una de las declaraciones y clausulas, por lo que firman de conformidad en el **Municipio de San Pedro Tlaquepaque, Jalisco el día 01 primero de enero del año 2025 dos mil veinticinco** para que surtan efectos desde estos momentos.

Karen Villegas.

DR. FRANCISCO LÓPEZ ROSAS

POR EL: CONSEJO MUNICIPAL CONTRA LAS ADICCIONES EN SAN PEDRO TLAQUEPAQUE (COMUCAT)

C. KAREN GUADALUPE VILLEGAS VALENZUELA

POR EL: TRABAJADOR

L.C.P. LOURDES MARGARITA PALACIOS CUETO

"TESTIGO"

C. MARCOS ISAAC ROSAS MEZA

"TESTIGO"

FUNDAMENTO LEGAL

1.- ELIMINADA la edad, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

2.- ELIMINADO el estado civil, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

3.- ELIMINADO el número de seguridad social, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato laboral de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción V de los LGPPICR.

4.- ELIMINADA la Clave Única de Registro de Población (CURP), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

5.- ELIMINADA la Clave de Registro Federal de Contribuyentes (RFC), 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

6.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

7.- ELIMINADO el domicilio de un particular, 1 párrafo de 1 renglón por ser un dato identificativo de conformidad con los artículos 3.2 fracción II inciso "a" y 21.1 fracción I de la LTAIPEJM, artículo 3.1 fracción IX de la LPDPPSOEJM y Lineamiento Quincuagésimo Octavo fracción I de los LGPPICR.

* "LTAIPEJM: Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios.
LPDPPSOEJM: Ley de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados en el Estado de Jalisco y sus Municipios.
LGPPICR: Lineamientos Genenerales para la Protección de la Información Confidencial y Reservada que deberán observar los sujetos obligados previstos en la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública del Estado de Jalisco y sus Municipios."

Realizada con el programa TEST DATA, Generador de Versiones Públicas, desarrollado por el Gobierno Municipal de Guadalajara y con la colaboración del Instituto de Transparencia, Información Pública y Protección de Datos Personales del Estado de Jalisco.